

LA EXHIBICIÓN DE REVISTAS A TRAVÉS DE INTERNET ES ILEGAL

Ignacio Temiño Cenicerós
Abogado Socio
Abril Abogados

Frente a las decisiones judiciales que más repercusión mediática están teniendo al respecto de la vulneración de derechos de exclusiva a través de Internet, se erige ahora una dictada de manera cautelar por el Juzgado de Marca Comunitaria nº 1 de Alicante. Este Juzgado ha ordenado a los responsables de la página web Youkioske, dedicada a la exhibición de manera gratuita de revistas, prensa y otras publicaciones, a cesar en dicha actividad cautelarmente en relación con un importante número de contenidos. Dicha decisión responde a la petición conjunta realizada por los grupos editoriales HEARST y CONDÉ NAST, titulares respectivamente de los derechos de propiedad industrial e intelectual de las revistas COSMOPOLITAN y VOGUE, entre otras.

Esa acción judicial se ha entablado al amparo de la Ley de Marcas y el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pues se produce un uso de marcas comunitarias y nacionales en el código fuente de dicha página web, como metatags. Asimismo, se han considerado prima facie vulnerados los derechos de propiedad intelectual al facilitarse a través de la web a los usuarios el acceso a las revistas de dichas sociedades, lo que supone un acto de comunicación pública que requiere autorización del titular del derecho. Ambas cuestiones han sido acogidas por el Juzgado e igualmente ha entendido que tales actos se producen con un claro fin lucrativo derivado de los ingresos que reciben por la publicidad que contratan los anunciantes que allí aparecen.

Debe destacarse la relevancia jurídica que puede llegar a tener esta resolución y la que se dicte en el procedimiento de fondo de la que dimana, ya no sólo por la luz que arroja sobre las infracciones de esta clase de derechos a través de Internet sino porque en el procedimiento principal también se han suscitado otras cuestiones al amparo de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, como la referente a la responsabilidad de los prestadores de servicios y el alojamiento de contenidos en página web.

Se evidencia que la vía civil es una alternativa más efectiva que la penal frente a determinados actos de infracción, con independencia de lo que puedan aportar las recientes modificaciones legales, pues de momento los grupos editoriales HEARST y CONDÉ NAST han conseguido que un buen elenco de sus revistas dejen de ser ofrecidas gratuitamente desde Internet, actividad que estaba generándolas graves perjuicios económicos.